

VISTO:

La Resolución N° 4496 MS (R.U. N° 2.445.511 del Gobierno de Entre Ríos, fechada en Paraná el 16 de noviembre de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, la Ministra Secretaria de Estado de Salud resolvió, en su artículo 1°, aprobar conforme las disposiciones del artículo 3° del DNU N° 408/20 PE (*Los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias podrán decidir excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa aprobación de la autoridad sanitaria local...*), los protocolos de actuación presentados por esta Universidad, denominados "*Protocolo General de Regreso a las Aulas Nivel Universitario*", "*Protocolo General de Bioseguridad para el retorno a clases presenciales – Niveles Preuniversitarios – UADER*", "*Protocolo Específico para los Exámenes Presenciales*" y "*Protocolo para el desarrollo de prácticas curriculares pre-profesionales en contextos de simulación*", los cuales fueron presentados por esta Universidad en el contexto de la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia de Coronavirus – COVID 19.

Que dicha aprobación deberá ajustarse y complementarse con los lineamientos establecidos en el documento DCOES085, y fue dictada en uso de la facultad conferida por el artículo 1° del Decreto N° 603/20 MGJ (*Facúltese al Ministerio de Producción, y al Ministerio de Salud, a dictar las disposiciones jurídicas correspondientes, a los efectos de las autorizaciones referidas en el artículo 3° del DNU N° 408/20 PEN, las cuales, deberán contar en todos los casos con la intervención previa del Comité de Emergencia de Salud –COES*).

Que los protocolos aprobados por la Resolución N° 4496/20 MS fueron tramitados por esta Universidad ante las autoridades sanitarias del gobierno provincial mediante Expediente N° 2.445.511 (Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus" COVID 19 - Protocolo específico para exámenes presenciales - Protocolo para el desarrollo de prácticas curriculares pre-profesionales en contexto de simulación.),

Expediente N° 2.449.932 (Protocolo General de Regreso a Aulas Nivel Universitario UADER), y Expediente N° 2.452.082 (Protocolo General de Bioseguridad para el retorno a clases presenciales – Niveles Preuniversitarios – UADER).

Que el "*Protocolo General de Regreso a las Aulas – Nivel Universitario*" establece las pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios y de higiene, salud y seguridad, así como de organización académica y pedagógica; la reapertura se desarrollará a través de un proceso consensuado, que indefectiblemente requiere de acciones preparatorias y de un monitoreo constante de las actividades que se asuman, una vez determinado el regreso a las actividades académicas presenciales.

Que el protocolo marco constituye un piso mínimo de requerimientos para la reapertura de las Unidades Académicas dependientes de la Universidad, a partir de los cuales cada Facultad podrá definir criterios específicos que se adapten a las particularidades de las actividades que se realizan en cada establecimiento.

Que el "*Protocolo General de Bioseguridad para el retorno a clases presenciales – Niveles Preuniversitarios – UADER*" alcanza a los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, espacios en donde se dictan clases, áreas sanitarias, talleres, oficinas técnicas y de gestión, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UADER donde se desarrollen actividades administrativas y dictados de clases a los niveles preuniversitarios; debe ser aplicado por todo el personal que realice actividades de modo presencial, continuo o eventual en estos lugares para resguardar y preservar el estado de salud de cada persona y contener la propagación de la Pandemia COVID-19; y por toda persona que se encuentre en las instalaciones de esta Universidad.

Que el "*Protocolo Específico para los Exámenes Presenciales*" es exclusivo para evaluaciones que requieran ser realizadas total o parcialmente de manera presencial, con el propósito de garantizar el derecho a la educación sin limitar el avance de los estudiantes hacia la consecución de su titulación en asignaturas que tienen componentes prácticos.

Que el "Protocolo para el desarrollo de prácticas curriculares pre-profesionales en contextos de simulación" tiene por objetivo establecer los pasos necesarios de seguridad, atendiendo a las medidas para la prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo en la comunidad universitaria, como así también generar recomendaciones para la ejecución de las prácticas de simulación donde se impartan actividades de entrenamiento de actividades y de alto rendimiento en simulación, de manera segura y responsable en los espacios de cada Facultad.

Que el Equipo Asesor del Comité de Organización de Emergencias de Salud (COES) ha realizado la evaluación pertinente teniendo en cuenta los lineamientos del PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS y el PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS FEDERALES PARA EL RETORNO A LAS CLASES PRESENCIALES EN LA EDUCACIÓN OBLIGATORIA Y EN LOS INSTITUTOS SUPERIORES – Resolución 364/20 CFE.

Que el Equipo Asesor del COES considera que los protocolos tienen el objetivo de brindar pautas básicas de carácter preventivo, estableciendo procedimientos y recomendaciones de bioseguridad y cuidado para aplicar en lugares y espacios públicos en el ámbito sujeto a la jurisdicción de la UADER, a fin de evitar el contagio de personas por expansión al virus SARS-Cov2 y sus consecuencias sobre el estado de salud, con la finalidad de proteger la salud y seguridad de todos los miembros de la Universidad y la comunidad en su conjunto, como así también la colaboración con las autoridades sanitarias.

Que los protocolos aprobados presentan diferentes acciones que reflejan una organización tanto del control de acceso a las instalaciones, la organización de los espacios y la comunicación, que se encuentran adecuadas para prevenir la propagación del virus.

Que en lo que respecta a la definición de caso sospechoso deberá adecuarse periódicamente la misma, en base a las definiciones que realiza el COES en sus documentos, destacándose que el DCOES085 "Definición de caso sospechoso COVID-19" es el que se encuentra actualizado al 21/10/20.

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de la Universidad, es facultad del Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos la emisión del acto resolutivo de adhesión a la Resolución N° 4496/20 MS del Gobierno de Entre Ríos.

Que todos los actos administrativos en el ámbito de esta Universidad se dictan en el uso pleno de su autonomía, de acuerdo al Artículo N° 269 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y lo establecido por el Estatuto Académico Provisorio aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en uso de las atribuciones propias del cargo según la Ley N° 24.521 de Educación Superior, y de acuerdo a lo previsto en el Artículo 16° Inciso i) "*Adoptar todas las providencias para la buena marcha de la Universidad*" del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad, el que suscribe está facultado para resolver sobre el particular.

Por ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir en todos sus términos a la Resolución N° 4496/20 MS (R.U. N° 2.445.511) del Gobierno de Entre Ríos, fechada en Paraná el 16 de noviembre de 2020, mediante la cual se aprobaron los protocolos denominados "*Protocolo General de Regreso a las Aulas Nivel Universitario*", "*Protocolo General de Bioseguridad para el retorno a clases presenciales – Niveles Preuniversitarios – UADER*", "*Protocolo Específico para los Exámenes Presenciales*" y "*Protocolo para el desarrollo de prácticas curriculares pre-profesionales en contextos de simulación*", los cuales fueron presentados por esta Universidad en el contexto de la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia de Coronavirus – COVID 19 y que como anexo único forman parte de este acto resolutivo, en virtud de los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Establecer la puesta en vigencia en todo el ámbito de la Universidad

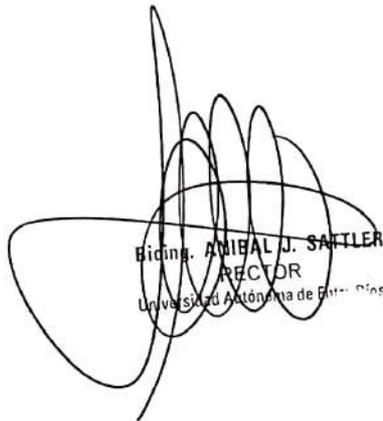
Autónoma de Entre Ríos de los protocolos aprobados mediante la Resolución N° 4496/20 MS del Gobierno de Entre Ríos, denominados "*Protocolo General de Regreso a las Aulas Nivel Universitario*", "*Protocolo General de Bioseguridad para el retorno a clases presenciales – Niveles Preuniversitarios – UADER*", "*Protocolo Específico para los Exámenes Presenciales*" y "*Protocolo para el desarrollo de prácticas curriculares pre-profesionales en contextos de simulación*", a partir del dictado de la presente y en el contexto de la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia de Coronavirus – COVID 19.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el retorno a la presencialidad de las actividades que se interesen será delineado e implementado por la autoridad competente que corresponda en el ámbito de la UADER.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a los interesados, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

C

Rectorado UADER


 Eding. GABRIEL J. SANTLER
 RECTOR
 Universidad Autónoma de Entre Ríos

Anexo Único

Protocolo General de Regreso a las Aulas Nivel Universitario UADER
Establecimientos de la UADER**Introducción**

El pasado mes de enero la OMS informaba de la aparición de un nuevo coronavirus que afecta a las personas, el SARS-CoV-2, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. En enero de 2020, se determinó que el agente etiológico responsable de un grupo de neumonía grave es un nuevo beta-coronavirus (2019-nCoV). Tiene un período de incubación estimado 1 a 12,5 días (media estimada de 5 a 6 días) y los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, Odinofagia, Dificultad respiratoria, Anosmia/disgeusia de reciente aparición sensación de falta de aire. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

El distanciamiento social son las medidas tomadas para detener o frenar la propagación de una enfermedad contagiosa. En el caso de un individuo, se refiere a mantener una distancia suficiente entre él y otra persona para reducir el riesgo de inhalar las gotas que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda. En una comunidad, las medidas de distanciamiento social pueden incluir la limitación o cancelación de grandes reuniones de personas. El distanciamiento social significa, evitar el contacto cercano con muchas otras personas (centros comerciales, cines, estadios, teatros, iglesias, boliches, restaurantes, festividades religiosas, encuentros deportivos etc.) Se debe evitar las aglomeraciones de personas y mantener la distancia (unos 2 metros) con otras personas, si es posible. La experiencia con otras pandemias muestra que esta simple medida reduce la transmisión.

En el mes de marzo, el mismo organismo declara la situación de pandemia, además de alertar acerca de los incipientes avances científicos en relación a la enfermedad y los efectos que produce el COVID-19. Esto supone una situación de emergencia de salud pública de importancia internacional ante la cual el Ministerio de Salud de la Nación realiza el seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 en vistas a adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

Considerando que el artículo 1° de la Ley N 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo establece que sus disposiciones se aplicarán a todos los establecimientos y explotaciones,

persigan o no fines de lucro, cualquiera sea la naturaleza económica de las actividades, el medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten.

Que a su vez, el artículo 4º, inciso b) del cuerpo legal precedentemente mencionado establece que la normativa relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo comprende las normas técnicas las medidas precautorias y de cualquier otra índole que tengan por objeto prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.

Asimismo, los artículos 8º y 9º de la citada ley establecen que el empleador deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los/las trabajadores/as.

Es por esto que desde el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, confeccionamos protocolos de actuación frente a la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 a fecha de hoy y siguiendo las directrices que nos indican para cada tipo de actividad.

El presente Protocolo Marco y sus lineamientos generales tienen aplicación en el Ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios y de higiene, salud y seguridad, así como de organización académica y pedagógica.

La reapertura se desarrolla a través de un proceso consensuado, que indefectiblemente requiere de acciones preparatorias y de un monitoreo constante de las actividades que se asuman, una vez determinado el regreso a las actividades académicas presenciales.

El Protocolo Marco constituye un piso mínimo de requerimientos para la apertura de las Unidades Académicas dependientes de la Universidad, a partir de los cuales cada Facultad podrá definir criterios específicos que se adapten a las particularidades de las actividades que realizan en cada establecimiento.

Contiene, además, lineamientos generales que encuadran y complementan los objetivos sanitarios y de seguridad deseados.

Este protocolo está sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las autoridades sanitarias y a la propia evolución de la enfermedad.

- Aplicación:

- Será aplicado en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en todos los establecimientos de Nivel Superior en donde la Universidad desarrolle tareas Académicas, de docencia, de extensión, de investigación, administrativas, que dependan o no de la Universidad.

- Objetivos

El objetivo es establecer un protocolo de seguridad con medidas para la preservación, prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo a la comunidad universitaria a causa del SARS CoV-2 COVID-19, en su retorno de las actividades académicas y administrativas. De esta manera, el retorno a la actividad presencial deberá llevarse a cabo de manera gradual, teniendo en cuenta las condiciones de salud y epidemiológicas, las características de las Facultades (número de estudiantes, docentes, no docentes, investigadores, extensionistas, características y tamaño de los edificios). Pero principalmente se tendrán en cuenta algunas cuestiones:

- Se seguirán siempre las indicaciones de las autoridades locales, provinciales y nacionales correspondientes.
- Se garantizarán la seguridad y la salud de los estudiantes y el personal de la universidad asegurando una vuelta segura, previniendo el riesgo de contagio en los lugares de trabajo y siguiendo un estricto protocolo de Seguridad, Higiene y Salud Laboral.
- Se deberá atender a la necesidad de realizar una apertura de edificios e instalaciones de manera gradual para retomar la actividad presencial.
- Estímulo de trabajo remoto en las actividades administrativas que lo permitan para reducir en lo posible la presencialidad y reducir la movilidad de las personas (procurando la asistencia alternada).
- Autorización de ingreso solo para actividades programadas.

- Evaluación y Diagnósticos:

Con el fin de lograr los objetivos planteados, en busca de actividades seguras y libres de riesgos, de manera coordinada las áreas de Infraestructura y Seguridad e Higiene Laboral de la Universidad, estarán a cargo de realizar asesoramientos, controles y seguimientos de las medidas establecidas, asimismo las Facultades deberán realizar los diagnóstico correspondientes y proveer los insumos necesarios para que la prevención sea eficiente y efectiva en el ámbito Universitario.

En tal sentido las Facultades o Establecimientos deberán contemplar en los respectivos PROTOCOLOS ESPECÍFICOS:

- . Definición los escenarios académicos de acuerdo con las características de cada uno
- Establecimiento de aforos para aulas, auditorios, laboratorios, bibliotecas, pasillos, ascensores, baños, oficinas, talleres, actividades de campo, plantas piloto y hospitales escuela.
- Delineamiento de áreas de circulación y seguridad de ventilación natural de los espacios cerrados.

Cabe destacar que todas las acciones deben ser evaluadas por el Comité de Actuación, creado por Artículo 14° Res. N° 111-20, ratificada por Res CS 30-20 UADER, y contar como paso previo a su implementación con la aprobación de las autoridades competentes que correspondan.

1. Lineamientos generales para la reapertura de las actividades presenciales

1.1. Evaluar las capacidades de infraestructura sanitaria de la Universidad e Instituciones en donde funcione el ámbito Universitario (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios) en cada jurisdicción, a los efectos de asignar o reasignar los recursos necesarios para la optimización de las mismas, como condición previa al reinicio de las actividades presenciales.

1.2. No realizar actividades masivas, actos o reuniones presenciales o que movilicen a la comunidad.

2. Procedimiento para la reanudación de clases presenciales

2.1. La fecha a partir de la cual pueda iniciarse el proceso de reanudación de clases en la Universidad, estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacional y jurisdiccional que corresponda, y será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas y no docentes.

2.2 La fecha de reanudación efectiva será dispuesta por el Rector, ad referendum del Consejo Superior, previa revisión y conformidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN quien deberá asegurar que el plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes se enmarcan en la regulación vigente.

3. Acciones previas a la reapertura

3.1. Considerar las particularidades de las instituciones pre universitario y de nivel superior, jardines de infantes, escuelas infantiles, escuelas secundarias de la universidad, adoptando criterios y estrategias congruentes con las disposiciones locales sobre el retorno a las actividades presenciales en la educación obligatoria.

3.2. En aquellos lugares donde se den las condiciones epidemiológicas y estén garantizadas las condiciones sanitarias de higiene y seguridad, antes de la incorporación de los y las estudiantes, se dispondrá de un período previo en el que las autoridades, el personal docente y no docente, investigadores y extensionistas, prepararán y organizarán el retorno a las actividades presenciales.

3.3. Desarrollar actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos. Verificar que los espacios interiores y exteriores se encuentren en condiciones para su limpieza y desinfección. Evaluar las capacidades de

infraestructura sanitaria (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios), a los efectos de asignar o reasignar los recursos necesarios para la optimización de las mismas. Para ello y ante la oportunidad de escuelas sin alumnos/as se plantea necesaria una guía de mantenimiento. Estas recomendaciones deberán adecuarse a las diferentes realidades de cada establecimiento educativo.

Revisión integral de los siguientes rubros:

a. Instalaciones sanitarias y gas:

- Limpieza de tanques, revisión de válvulas de limpieza.
- Revisión de artefactos y griferías.
- Revisión de instalación de gas desde acometida.
- Revisión de cañerías, llaves de paso y artefactos.
- Estado de pozos negros.

b. Instalaciones eléctricas:

- Revisión de tableros, cañerías, artefactos, llaves y tomas.
- Verificación de puesta a tierra.
- Revisión de baja tensión, datos y otros.
- Luz y señalización de emergencia.

c. Instalaciones termomecánicas:

- Se recomienda evitar el uso de aires acondicionados de tipo Split. En caso de usarlos, deberá ser por fuera de los horarios de utilización de los locales e incorporando aire exterior. Se debe mantener la limpieza permanente de los filtros.

d. Albañilería:

- Revisión de revoques, cielorrasos, pisos y revestimientos reparar y sellar para facilitar la higiene de las superficies.

e. Cubiertas:

- Revisión del estado general de las cubiertas, desagües, canaletas y limpieza de los mismos.

f. Carpinterías y vidrios:

- Revisión general de ventanas y puertas, para garantizar la ventilación de los ambientes

3.4. Incluir capacitaciones, ensayos y ejercicios para la comunidad educativa, que contemplen alertas sobre el contacto físico y los procesos de adaptación a estas nuevas condiciones.

3.5. Proveer elementos de protección y limpieza: en cooperación con las áreas de infraestructura, seguridad e higiene; tipos de productos e insumos por metro cuadrado, por personas y características particulares. Se garantizará el acceso al agua, jabón líquido y toallas descartables en baños (no se recomienda utilizar toallas de tela o secadores eléctricos por aire caliente) y proveer alcohol en gel o al 70% en todas las dependencias (recomendación de uno cada VEINTE -20- personas).

3.6 Colocación de alfombras sanitizantes en los accesos a los edificios universitarios.

3.7 Provisión de alcohol (en gel o solución hidroalcohólica al 70%) y cestos de basura en los accesos.

3.8 Provisión de toallas de papel en baños, aulas y oficinas y de jabón líquido y toallas en baños.

3.9 Durante todo el tiempo las puertas exteriores los edificios estarán abiertas y las ventanas con una mínima entrada de aire.

3.10 Recambio de aire de las aulas al finalizar cada actividad.

3.11 Uso de ascensor únicamente en casos justificados (reforzando la higiene cada vez que sea utilizado).

3.12 El acceso a los pisos superiores se realizará respetando el distanciamiento y siguiendo las indicaciones de qué escaleras utilizar para el ascenso y descenso.

3.13 Todos los espacios comunes (incluidas las veredas de acceso) contarán con las señalizaciones en el suelo la distancia de seguridad (2 metros) para organizar filas y/o grupos.

3.14 Todos los espacios contarán con la señalización y cartelería de comunicación de medidas de seguridad general y específica según el tipo de actividad.

3.15. Considerar la inclusión de actores de salud y desarrollo social que participen junto a la Universidad, en la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y tareas auxiliares para el abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados.

3.16. En cada uno de los edificios, en la oficina/aula más próxima a la puerta de entrada, se establecerá un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso que presenten síntomas de COVID- 19 hasta recibir la asistencia sanitaria específica. Estos lugares estarán señalizados adecuadamente, no se usarán para otros fines y serán convenientemente desinfectados luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.

4. Acciones durante la reapertura

4.1. Determinar los protocolos de ingreso y egreso a los establecimientos Universitarios de la UADER, asegurando que no haya aglomeraciones de personas y que se mantenga en todos los casos el distanciamiento mínimo.

Al ingreso del establecimiento:

Prever la presencia de una o varias personas responsables de la recepción en las entradas al edificio para organizar las llegadas y el flujo de personas. Provistos de los EPP adecuados a la tarea.

Contar con una planilla que corresponde a las personas que están autorizadas al ingreso con horarios correspondientes y lugar, aula u oficina dentro de la institución.

Las personas que ingresen al edificio deberán contar con un tapaboca/nariz, y su uso será obligatorio durante la permanencia dentro del mismo.

Aquella persona que pretenda ingresar a la institución será controlada de manera previa al ingreso, para detectar la temperatura corporal, y verificar que no presente síntomas relacionados con la enfermedad (mediante la utilización de termómetros digitales a distancia).

Todo ingreso al edificio deberá contar con alfombras o felpudos embebidos con derivados de cloro diariamente para realizar limpieza y desinfección de calzado de toda persona que ingrese.

Disponer en la entrada del establecimiento alcohol en gel o solución hidroalcohólica al 70%, para desinfección de manos de ingresantes.

Reducción de la capacidad de ingreso para asegurar la distancia mínima entre las personas en su interior haciendo respetar las distancias mínimas de seguridad.

4.2. Implementar protocolos de actuación ante la confirmación de un caso o de un contacto estrecho con un caso confirmado de cualquier persona que haya estado en el establecimiento

educativo, detallando cómo proceder y estableciendo mecanismos de comunicación que preserven la privacidad.

4.3. Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales docentes y no docentes, investigadores, extensionistas y estudiantes podrían no asistir a la Universidad

4.4. Generar información, como posters y cartelería, complementado con otras modalidades como páginas web, redes sociales, email y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos de ingreso y egreso y todo otro espacio común de la institución.

PROTOCOLO MARCO

5. Protocolos de aplicación en el nivel universitario

- 5.1. Desplazamiento hacia y desde la universidad:

5.1.1 Salir con el cubreboca de uso obligatorio.

5.1.2 Siempre que pueda, utilizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.

5.1.3. Para viajes cortos se promoverá caminar o utilizar bicicleta, para permitir más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado.

5.1.4. Si es posible desplazarse en vehículo particular, se promoverá y capacitará a los/as usuarios/as para la higiene y desinfección del interior del mismo.

5.1.5. En el caso de usar transporte público, respetar las recomendaciones de su uso y utilizar tapabocas. Igual criterio deberá observarse en los casos en que se empleen medios de transporte propios de las instituciones. Se deberá coordinar en acuerdo con las autoridades nacionales, provinciales y municipales, y de manera conjunta y coordinada en el caso particular del transporte interjurisdiccional de pasajeros.

- 5.2. Ingreso a los establecimientos universitarios:

5.2.1. No deberán concurrir, ni podrán ingresar a los establecimientos personas que presentan alguno de los síntomas asociados al COVID-19 (cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato) o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.

5.2.2. Para el ingreso y permanencia en los edificios, es obligatorio el uso de tapabocas que cubra boca, nariz y mentón. Se debe evitar tocar la cara y el cubreboca mientras realiza las actividades. Se sugiere cambiar el cubreboca cuando esté húmedo o cuando hayan pasado 90 minutos de uso.

Retirar el cubreboca de atrás para adelante, sin tocar la parte delantera, ya que esta se considerarla potencialmente contaminada. Realizar lavado de manos.

Se recomienda lavar diariamente el cubrebocas con agua caliente, entre 60 y 80°C, y jabón de uso habitual

5.2.3. Se deberá limitar las zonas de acceso para el ingreso de las personas al edificio, de acuerdo a las recomendaciones de las áreas competentes.

Tiempo de permanencia: llegar 15 minutos antes de la actividad programada a fin de poder realizar el control de ingreso de manera escalonada y ordenada y retirarse inmediatamente finalizada la actividad.

5.2.4. Será necesario establecer los debidos circuitos de tránsito dentro de los edificios, los que permitan la circulación de estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas y no docentes de una manera organizada y evitando aglomeración de personas.

5.2.5. Se deberá realizar a todo ingresante los controles de temperatura y epidemiológicos. Si alguna persona registra una temperatura corporal mayor a 37,5 °C, no podrá ingresar. El mismo criterio se aplicará en caso de que responda de manera afirmativa a alguna de las preguntas realizadas, conforme lo establezca el protocolo específico de cada Facultad.

5.2.6. En caso de temperatura corporal mayor 37,5 °C, se procederá a aplicar el correspondiente protocolo de casos sospechoso/s o confirmado/s, según la autoridad sanitaria local, lo establezca y de conformidad a lo detallado en el punto 5.6 del presente documento.

5.2.7. Se deberá disponer de elementos sanitizantes para que los ingresantes puedan realizar la correcta higiene de manos y de calzado.

5.2.8 Lavado frecuente de manos con agua y jabón durante 40 segundos o alcohol gel/solución hidroalcohólica al 70%, incluyendo palmas, uñas, dorso de manos y muñecas al llegar y antes de retirarse de la institución, y cada vez que sea necesario (después de ir al baño, antes y después de tocarse la cara, cubreboca, e higienizarse la nariz con pañuelo descartable, después de tocar objetos que pueden estar contaminados como papeles, picaportes, mobiliarios y equipos informáticos de uso común, y antes de ingerir bebidas y alimentos, etc.).

5.2.9 Usar pañuelo descartable al toser o estornudar. De no contar con pañuelo, toser o estornudar sobre el pliegue interno del codo. Lavado de manos. Limpieza de nariz con pañuelo descartable.

5.2.10. Distanciamiento social.

Mantener el distanciamiento social de 2 mts. en todo momento.

Respetar la señalización que encuentre en los espacios de la universidad.

Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, beso o abrazo.

Evitar transitar innecesariamente por pasillos, y espacios comunes de la Universidad

5.2.11 Medidas generales de prevención

No compartir vasos y utensilios para comer.

No compartir mate.

Se recomienda no compartir lapiceras, celulares, o dispositivos electrónicos, libros, apuntes formato papel, etc.

Cuando llegue a su casa, quitarse la ropa e inmediatamente lavarla con jabón de uso habitual y agua a temperatura entre 60 y 80°C; lavar de igual forma el cubreboca. Cambiarse el calzado, y desinfectarlo con solución de agua de lavandina al 2%.

Lavarse las manos.

- 5.3. Atención al público:

5.3.1. Toda persona que ingresa al edificio universitario debe cumplir con: uso continuo de protección con tapabocas o máscara de acetato, lavado de manos frecuente y mantener el distanciamiento social (2 metros).

5.3.2. Se deberá adecuar el puesto de trabajo con barreras físicas recomendadas y mantener la distancia de seguridad (2 metros) entre el público en general y el personal de la Universidad.

5.3.3. Los espacios de espera/filas deberán estar debidamente demarcados.

5.3.4. En caso de resultar necesaria la espera en forma externa a los edificios se delimitará la distancia de seguridad recomendada.

- 5.4. Instalaciones.

Se deberán observar todos los protocolos emitidos para el correcto uso de las instalaciones, incluyendo:

5.4.1. Ventilación, demarcación de áreas de trabajo, mapa de circulación de estudiantes, docentes, investigadores, extensionistas y no docentes. Uso de señalética como herramienta

comunicativa. Respeto del distanciamiento social indicado, por lo menos, 2 metros evitando el contacto directo.

5.4.2. Se recomienda la provisión de alcohol en gel o alcohol al 70% en los pasillos y espacios comunes.

5.4.3. Mantener todos los sanitarios provistos adecuadamente con los elementos de higiene necesarios (jabón líquido, toallas de papel descartables, cestos, entre otros).

5.4.4. En los espacios reducidos, extremar los cuidados de limpieza y ventilación.

5.4.5. En caso de existir comedores, dar cumplimiento a los protocolos para el uso específicos de estos espacios.

5.4.6. Contar con rociadores de agua lavandina al uno por ciento (1%), Partiendo de hipoclorito concentrado (55 gr Cl/l) o alcohol al 70%, Partiendo de alcohol etílico medicinal (96°), para uso en los diferentes sectores .

- 5.5. Aforos:

5.5.1. Se puede utilizar el mobiliario como unidad de medida que limite el distanciamiento.

5.5.2. Las Facultades deberán definir el número máximo de personas que podrán permanecer en un lugar determinado.

5.5.3. En las aulas se debe establecer el máximo que podrá albergar ese espacio, teniendo en cuenta las restricciones de distanciamiento físico de las personas. La permanencia en la misma siempre será respetando el distanciamiento social, mínimo de 2 metros con tapabocas. Todas las aulas y laboratorios se utilizarán con un aforo que permita la distancia social de 2 mts. En todos los casos, se retirarán los pupitres, sillas y escritorios que excedan esa capacidad.

5.5.4. Cada Facultad deberá flexibilizar y establecer nuevos horarios y jornadas o turnos académicos entre sus programas con el fin de evitar concentraciones y afluencia masiva de personas.

5.5.5. Se deberá garantizar un espacio de tiempo entre las jornadas o turnos para realizar la limpieza y desinfección en los salones de clase.

5.5.6. Solo se permitirá el ingreso de estudiantes a las actividades autorizadas. Las recomendaciones de limpieza y desinfección, de capacitación y concientización, de uso de elementos de protección personal, de manipulación de residuos y de actuación ante la presencia de signos y síntomas compatibles con COVID-19 serán de índole similar a las generales indicadas en los puntos anteriores. Con relación a las instituciones pre universitarias, sin perjuicio de lo señalado en el punto 3.1. antecedente, se seguirá el Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria, aprobados por Resolución CFE N° 364/2020 y los protocolos que ésta Universidad apruebe.

- 5.6. Ante la aparición de caso/s sospechoso/s o confirmado/s:

5.6.1 No podrán ingresar a la institución personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 (temperatura corporal igual o mayor a 37,5°C, cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato) o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.

5.6.2 Ante la identificación de personas con síntomas respiratorios o fiebre, se las aislará, con barbijo y máscaras faciales, en la oficina identificada y acondicionada para tal fin en cada edificio.

5.6.3. Se contactará inmediatamente a las autoridades sanitarias jurisdiccionales, para su evaluación. Asimismo, se aislará preventivamente a su grupo de contacto estrecho.

5.6.4. Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán las actividades por un día para realizar desinfección exhaustiva en los ámbitos que correspondan, de acuerdo con los protocolos que cada Facultad apruebe.

5.6.5. Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 entre estudiantes que concurren a clases bajo la estrategia de grupos conformados por un número que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula (ejemplo: un curso con TREINTA (30) estudiantes puede llegar a dividirse en dos grupos, A y B, los cuales asistirán en días o semanas diferentes de acuerdo con las decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso); no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes, recreos, comedores, etc.

5.6.6. En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2.

5.6.7. De confirmarse, el grupo de estudiantes deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante CATORCE (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado.

5.6.8. Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida.

5.6.9. El/la docente que haya mantenido el distanciamiento adecuado con el grupo podrá seguir dando clases al otro grupo.

5.6.10. El resto de los cursos/grupos y la totalidad de docentes y no docentes podrán seguir con las tareas establecidas.

5.6.11. La limpieza y la desinfección deberán ser las estipuladas en el protocolo y de hacerlas no se requerirá ninguna limpieza o desinfección adicional.

5.6.12 Ante la aparición de un personal docente o no docente como caso sospechoso o confirmado, se procederá con sus contactos estrechos al igual que con el grupo de estudiantes.

C

5.6.13. Se notificará toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

5.6.14. Se llevará un registro de todas las medidas adoptadas.

5.6.15. En todo momento se cumplirán con las medidas de distanciamiento, higiene y seguridad.

- 5.7. Testeo.

La realización de testeo diagnóstico (PCR) sólo está indicada ante la presencia de sintomatología compatible con un caso sospechoso o contacto estrecho y de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Salud de la Nación, según se detalla en: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

- 5.8. Contactos de contactos.

Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Ejemplo: un estudiante que esté en contacto con otro/a que ha sido categorizado como contacto estrecho por confirmación de COVID-19 en uno de sus progenitores, no debe guardar ningún aislamiento y puede seguir asistiendo a clases. Este mismo procedimiento (5.6. a 5.8.) Se aplicará a directivos, personal docente y no docente de acuerdo con los protocolos que al efecto adopten las Facultades y conforme con los procedimientos establecidos por la autoridad de riesgos del trabajo.

6. BIBLIOGRAFÍA

PÁGINAS WEB DE CONSULTA

<https://www.argentina.gob.ar/noticias/aprobacion-unanime-de-los-protocolos-federales-para-la-vuelta-clases-presenciales>

Resolución CS 074/2020 UADER – Protocolo de Actuación y Plan de contingencia Coronavirus Covis-19 <http://uader.edu.ar/planificacion-de-la-nueva-normalidad-en-la-universidad/>

Especificación Disponible al Público – IRAM IDP 3820

Ministerio de Salud de la Nación Argentina: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Centros para el Control y Prevención de Enfermedades EEUU: <https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

Superintendencia de Riesgo del Trabajo <https://www.argentina.gob.ar/srt>

Comisión Promotora en Seguridad e Higiene de la Provincia de Buenos Aires https://cphs.com.ar/?fbclid=IwAR2WwJXPMoFkgPZ29nTbdh1CXfFSITjHuJD0WgqvUV_bZyyoYh9g38oYiXs#!/-protocolos-covid-19/

Gobierno de Entre Ríos <https://www.entrerios.gov.ar/portal/>

MINISTERIO DE EDUCACION ARGENTINA PROTOCOLO Y RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO PRESENCIAL A LAS AULAS

PROTOCOLO GENERAL DE BIOSEGURIDAD PARA EL RETORNO A CLASES PRESENCIALES – NIVELES PREUNIVERSITARIOS – UADER**Introducción**

El pasado mes de enero la OMS informaba de la aparición de un nuevo coronavirus que afecta a las personas, el SARS-CoV-2, detectado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. En enero de 2020, se determinó que el agente etiológico responsable de un grupo de neumonía grave es un nuevo beta-coronavirus (2019-nCoV). Tiene un período de incubación estimado 1 a 12,5 días (media estimada de 5 a 6 días) y los síntomas más comunes incluyen fiebre, tos, odinofagia, dificultad respiratoria, anosmia/disgeusia de reciente aparición sensación de falta de aire. La enfermedad puede propagarse de persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala. Estas gotas caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca. También pueden contagiarse si inhalan las gotas que haya esparcido una persona con COVID-19 al toser o exhalar.

El distanciamiento social son las medidas tomadas para detener o frenar la propagación de una enfermedad contagiosa. En el caso de un individuo, se refiere a mantener una distancia suficiente entre él y otra persona para reducir el riesgo de inhalar las gotas que se producen cuando una persona infectada tose o estornuda. En una comunidad, las medidas de distanciamiento social pueden incluir la limitación o cancelación de grandes reuniones de personas. El distanciamiento social significa, evitar el contacto cercano con muchas otras personas (centros comerciales, cines, estadios, teatros, iglesias, boliches, restaurantes, festividades religiosas, encuentros deportivos etc.) Se debe evitar las aglomeraciones de personas y mantener la distancia de seguridad (2 metros) con otras personas, si es posible. La experiencia con otras pandemias muestra que esta simple medida reduce la transmisión.

En el mes de marzo de 2020, el mismo organismo declara la situación de pandemia, además de alertar acerca de los incipientes avances científicos en relación a la enfermedad y los efectos que produce el COVID-19. Esto supone una situación de emergencia de salud pública de importancia internacional ante la cual el Ministerio de Salud de la Nación realiza el seguimiento constante de la situación y evolución del COVID-19 en vistas a adoptar las medidas de prevención y contención necesarias.

Considerando que el artículo 1° de la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, establece que sus disposiciones se aplicarán a todos los establecimientos y explotaciones, persigan o no fines de lucro, cualquiera sea la naturaleza económica de las actividades, el medio donde ellas se ejecuten, el carácter de los centros y puestos de trabajo y la índole de las maquinarias, elementos, dispositivos o procedimientos que se utilicen o adopten.

Que a su vez, el artículo 4º, inciso b) del cuerpo legal precedentemente mencionado establece que la normativa relativa a Higiene y Seguridad en el Trabajo comprende las normas técnicas las medidas precautorias y de cualquier otra índole que tengan por objeto prevenir, reducir, eliminar o aislar los riesgos de los distintos puestos de trabajo.

Que asimismo, los artículos 8º y 9º de la citada ley establecen que el empleador deberá adoptar y poner en práctica las medidas adecuadas de higiene y seguridad para proteger la vida y la integridad de los/las trabajadores/as.

Es por esto que desde el Departamento de Seguridad e Higiene Laboral de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, confeccionamos protocolos de actuación frente a la EMERGENCIA PANDEMIA COVID-19 a fecha de hoy y siguiendo las directrices que nos indican para cada tipo de actividad.

Este protocolo está sujeto a los cambios que puedan ser derivados de recomendaciones futuras de las autoridades sanitarias y a la propia evolución de la enfermedad.

Objetivos

El Protocolo y Plan de Contingencia pretende conseguir los siguientes objetivos:

Brindar las pautas básicas de carácter preventivo, estableciendo procedimientos y recomendaciones de bioseguridad y cuidado para aplicar en los lugares y espacios públicos en el ámbito sujeto a jurisdicción de la UADER, a fin de evitar el contagio de personas por exposición al virus SARS-CoV-2 y así contener la propagación de la enfermedad infecto contagiosa del coronavirus (COVID-19) y sus consecuencias sobre el estado de salud, con la finalidad de proteger la salud y seguridad de todos los miembros de la institución y la comunidad en su conjunto.

Colaboración con las autoridades sanitarias.

Alcance y Aplicación

Este documento alcanza a los puestos de trabajo y tareas realizadas en aulas, espacios donde se dictan clases, áreas sanitarias, talleres, oficinas técnicas y de gestión, salas de uso compartido, espacios de recreación, comedores y todo otro lugar de la UADER donde se desarrollen actividades administrativas y dictados de clases a los niveles preuniversitarios. Debe ser aplicado por todo el personal que realice actividades de modo presencial, continuo o eventual, en estos lugares para resguardar y preservar el estado de salud de cada persona y contener la propagación de la Pandemia COVID-19. También por el público en general cuando se encuentre en las instalaciones de la Universidad.-

El presente Protocolo no reemplaza a ningún otro instructivo específico sobre pautas de prevención que sea propio de cada actividad, sino que lo complementa brindando un marco general básico. En caso de existir procedimientos o recomendaciones legales o normativas con indicaciones más exigentes, prevalecerán estas últimas sobre las expresadas en este documento.

Lineamientos:

El presente Protocolo General y sus lineamientos tienen aplicación en los establecimientos educativos de nivel preuniversitario de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Establece un conjunto de pautas de trabajo que promueven un ordenamiento en las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales, basadas en criterios sanitarios y de Seguridad y Salud Laboral, así como de organización escolar y pedagógica.

La reapertura se desarrolla a través de un proceso consensuado, que indefectiblemente requiere de acciones preparatorias y de un monitoreo constante de las actividades que se asuman, una vez determinado el regreso a las clases presenciales.

El Protocolo General constituye un piso mínimo de requerimientos para la apertura de instituciones educativas, a partir de los cuales cada Facultad deberá redactar un protocolo para cada caso particular que se de en la institución.

Contiene, además, lineamientos generales que encuadran y complementan los objetivos sanitarios y de seguridad deseados.

1. Lineamientos generales para la reapertura de las actividades presenciales

1.1. Considerar estrategias de participación en las decisiones de los/as estudiantes y las familias como promotores de salud.

1.2. Garantizar el acceso y la participación de las personas con condiciones crónicas o discapacidad, a materiales, plataformas, información, servicios e instalaciones para el aprendizaje; evaluando en cada caso la importancia del retorno a la escuela, la necesidad de apoyos y acompañamiento y las condiciones de seguridad que requieran.

Es importante priorizar este grupo poblacional teniendo en cuenta las mayores dificultades que pueden darse en el acceso y manejo de las prácticas virtuales.

1.3. Posibilitar y profundizar la relación entre los efectores de salud, educación y desarrollo social, en vista de llevar adelante un trabajo coordinado que permita un abordaje claro y efectivo del retorno a clases.

1.4. Incrementar las redes de comunicación entre las escuelas, los centros de salud y los municipios de cada jurisdicción para posibilitar la resolución de interrogantes y problemas territoriales específicos.

1.5. Evaluar las capacidades de infraestructura sanitaria de los establecimientos educativos (provisión de agua y funcionamiento de sanitarios) en cada establecimiento, a los efectos de asignar o reasignar los recursos necesarios para la optimización de las mismas, como condición previa al reinicio de las actividades presenciales.

2. Procedimiento para la reanudación de clases presenciales

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 576/2020 en su artículo 9° segundo párrafo establece que “El MINISTERIO DE EDUCACIÓN de la Nación establecerá para cada nivel y modalidad los mecanismos y autoridades que podrán disponer el reinicio de las clases presenciales y la aprobación de protocolos, de conformidad con la normativa vigente”.

En ese marco se establece:

2.1. La fecha a partir de la cual pueda iniciarse el proceso de reanudación de clases en cada jurisdicción estará supeditada a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacional y jurisdiccional que corresponda, y será resultado de consideraciones epidemiológicas y de seguridad sanitaria para estudiantes, docentes y no docentes.

2.2. El plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes deberán contar con el aval de las autoridades sanitarias de cada jurisdicción.

2.3. Será dispuesta por las autoridades educativas provinciales, previa revisión y conformidad del MINISTERIO DE EDUCACIÓN quien deberá asegurar que el plan de reanudación de clases y sus protocolos correspondientes se enmarcan en la presente regulación.

3. Acciones previas a la reapertura

3.1. Considerar las situaciones diversas con criterios uniformes y estrategias que incluyan a la comunidad (en términos de edades, ciclos lectivos, contextos escolares, entre otras variables). Identificar grupos de riesgo para COVID-19 y niños, niñas, adolescentes y jóvenes con necesidades educativas especiales o condiciones crónicas de salud.

3.2. La preparación de los establecimientos requerirá la presencia del personal docente, no docente, de servicios y directivo, en aquellos lugares donde se den las condiciones epidemiológicas y estén garantizadas las condiciones sanitarias de higiene y seguridad, en forma previa a la incorporación de los y las estudiantes.

3.3. Desarrollar actividades de acondicionamiento sanitario básico y esencial para la reapertura de los establecimientos educativos.

3.4. Definir escenarios y prácticas, que incluyan capacitaciones, ensayos y ejercicios para la comunidad educativa, que contemplen alertas sobre el contacto físico y los procesos de adaptación a la “nueva normalidad”

3.5. Gestionar elementos de protección y limpieza: evaluar incumbencias del sector salud en cooperación con las áreas de Infraestructura, Seguridad y Salud Laboral; tipos de productos e insumos por metro cuadrado, por personas y características particulares.

3.6. Acondicionar los espacios para asegurar el distanciamiento mínimo entre las personas.

3.7. Definir un espacio para aislar a estudiantes y trabajadores en caso de que presenten síntomas de COVID-19. Este lugar debe poder ser convenientemente desinfectado luego de su uso como espacio de aislamiento preventivo.

3.8. Considerar la inclusión de actores de salud y desarrollo social que participen junto a la comunidad educativa, en la adaptación y mantenimiento de las condiciones básicas y tareas auxiliares para el abordaje de casos sospechosos o diagnósticos confirmados.

3.9. Desarrollar módulos de capacitación para el personal directivo, de supervisión, docente y no docente, así como familias y estudiantes.

3.10. Elaborar/actualizar el mapa de actores claves en el territorio próximo a las escuelas que puedan apoyar a los equipos de conducción institucionales en la derivación de situaciones de riesgo, contagio o vulneración de derechos identificadas en la comunidad educativa.

3.11. Articular escuelas con el primer nivel de atención de salud para completar el calendario de vacunas, control de estado nutricional, salud integral.

4. Acciones durante la reapertura

4.1. Determinar los protocolos internos de ingreso y egreso de las instalaciones.

4.2. Implementar protocolos de actuación ante la confirmación de un caso o de un contacto estrecho con un caso confirmado de cualquier persona que haya estado en el establecimiento educativo, detallando cómo proceder y estableciendo mecanismos de comunicación que preserven la privacidad.

4.3. Asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica frente a las diversas situaciones epidemiológicas por las cuales docentes y estudiantes podrían no asistir a la escuela.

4.4. Desarrollar actividades de continuidad pedagógica no presencial para quienes no puedan asistir a la escuela, propiciando condiciones de equidad.

4.5. Generar espacios de trabajo alternativos a los habituales, que aborden de manera específica las dudas e incertidumbres que genera la pandemia y el proceso de regreso a las aulas, desde una perspectiva participativa vinculada a una concepción de salud integral.

4.6. Garantizar el acceso al asesoramiento sobre salud integral que contemple orientaciones para asegurar la contención emocional y el cumplimiento de la Educación Sexual Integral.

4.7. Pensar alternativas para la organización o la habilitación de espacios no escolares de intercambio de la comunidad y espacios de encuentro de estudiantes, considerando la fase epidemiológica de cada localidad/ciudad, apoyando la gestión de espacios virtuales y generando alternativas con los protocolos necesarios.

4.8. Fortalecer los canales de comunicación de los equipos de conducción de las escuelas con los distintos actores de la comunidad educativa.

4.9. Definir campañas de comunicación a estudiantes, familias y cuerpo docente sobre síntomas a monitorear, distanciamiento social, higiene de manos y respiratoria, y recomendaciones ante presencia de casos sospechosos. Considerar incluir mensajes que contemplen el reconocimiento de emociones (miedo, angustia, incertidumbre, entre otras) y el manejo de estas frente al regreso a clases de niños, niñas, adolescentes y jóvenes; familias, docentes y no docentes

4.10. Generar información de fácil lectura y acceso, como posters y cartelería, complementado con otras modalidades como páginas web, redes sociales, email, y otras que se consideren convenientes, colocándolos en puntos de ingreso y egreso y aulas, baños, patios, etc., sumado a material audiovisual sobre prevención y cuidado que se disponibiliza.

PROTOCOLO GENERAL

5. Ante la aparición de caso/s sospechoso/s o confirmado/s en el ámbito escolar.

Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán las clases por un día para realizar desinfección exhaustiva, de acuerdo con los protocolos descritos en la Resolución CS UADER N°074/2020, en la sección correspondiente.

5.1: Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el ámbito escolar

Niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos que concurren a clases bajo la estrategia de grupos de alumnos/as por aula: los grupos estarán conformados por el número de alumnos/as que permita cumplir con el distanciamiento y medidas establecidas dentro del aula. Ejemplo: un curso con treinta (30) estudiantes puede llegar a dividirse en dos grupos, A y B, los cuales asistirán en días o semanas diferentes de acuerdo con las decisiones logísticas y/o pedagógicas que se tomen en cada caso. Estos grupos no deben mezclarse, e incluso deben mantenerse los grupos separados en los ámbitos comunes, recreos, comedores, etc.

En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección con SARS-CoV-2. De confirmarse, el grupo de alumnos/as deberá considerarse contacto estrecho del caso confirmado y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante catorce (14) días a partir de la última exposición con el caso confirmado. Si se descarta, todo el grupo se reintegra a clase según la organización preestablecida.

El/la docente que haya mantenido el distanciamiento adecuado con el grupo podrá seguir dando clases al otro grupo.

El resto de los cursos/grupos/secciones y la totalidad de docentes y no docentes podrán seguir con las tareas establecidas.

La limpieza y desinfección del establecimiento escolar deberá ser la estipulada en el protocolo y de hacerla no se requerirá ninguna limpieza o desinfección adicional.

5.1.1. Testeo

La realización de testeo diagnóstico (PCR) sólo está indicada ante la presencia de sintomatología compatible con un caso sospechoso o contacto estrecho y de acuerdo con lo establecido por el

Ministerio de Salud de la Nación, según se detalla en:
<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/definicion-de-caso>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-y-seguimiento-de-contactos>

5.1.2. Contactos de contactos

Los contactos de contactos estrechos no tienen indicación de aislamiento. Ejemplo: un estudiante que esté en contacto con otro/a que ha sido categorizado como contacto estrecho por confirmación de COVID-19 en uno de sus padres, no debe guardar ningún aislamiento y puede seguir asistiendo a clases.

Este mismo procedimiento se aplicará a directivos, personal docente, no docentes y de servicios, de acuerdo con las normas provinciales y en concordancia con los procedimientos establecidos por la autoridad de riesgo de trabajo.

5.2. Distanciamiento social

5.2.1. Se recomienda un distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre todos los actores involucrados según lo resuelto por CS en Resolución CS UADER N° 074/2020.

5.2.2. Siempre se deben cumplir con las medidas adicionales de uso permanente de tapabocas, lavado frecuente de manos o el uso de alcohol en gel, ventilación y desinfección adecuada de las instalaciones.

5.2.3. Evitar contacto físico de todo tipo como besos, abrazos, apretones de manos, puños, entre otros.

Establecer protocolos o recomendaciones especiales para personas con discapacidad y sus acompañantes.

5.2.4. Evitar reuniones de docentes u otros miembros de la comunidad educativa en espacios donde no pueda cumplirse el distanciamiento.

5.2.5. No compartir mate, vajilla, útiles, ni otros utensilios personales.

5.3. Higiene personal

Higiene de manos

5.3.1. Asegurar el acceso a lavamanos (agua, jabón y toallas de papel descartables), dispensadores de alcohol en gel antibacterial o alcohol líquido al 70%.

5.3.2. Los momentos para la higiene de manos serán antes de salir de casa, al llegar a la escuela, antes y después de los recreos, antes y después de comer, luego de haber tocado superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, entre otros), antes y después de ir al baño, antes y después de cambiar pañales (jardines maternas), después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.

Durante la estadía en la escuela se recomienda realizar lavado de manos y/o higienizarse idealmente luego de ejecutar alguna tarea de contacto con objetos.

5.3.3. Proveer kits de limpieza (frasco pulverizador para alcohol al 70% y papel para secado) disponibles en las aulas y oficinas administrativas para limpiar frecuentemente superficies de alto uso (por ejemplo, manijas, teclados, pupitres, control remoto, etc.).

5.3.4. Capacitación periódica sobre formas correctas para realizar una adecuada higiene de manos.

Destinar al menos QUINCE (15) minutos semanales a repasar la importancia, y correcto procedimiento de la higiene de manos.

Higiene respiratoria

5.3.5. Se recomienda el uso de tapabocas durante todo el tiempo que dure la permanencia en la escuela (tanto para alumnos/as como para personal docente y no docente). Debe explicarse su correcto uso cubriendo por completo la nariz, boca y mentón, y sus técnicas de limpieza (promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado).

Se puede consultar al respecto en:

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/barbijo>

5.4. Identificación y seguimiento del personal o alumnos/as en riesgo.

5.4.1. Están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo las siguientes personas incluidas en los grupos de riesgo: Mayores de 60 años de edad, excepto que sean considerados "personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento", embarazadas, personas con enfermedades respiratorias crónicas (por enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo), personas con enfermedades cardíacas, personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión, personas con diabetes, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses, personas con enfermedad hepática avanzada, según consta en la Resolución CS UADER N° 074/2020.

5.4.2. No podrán ingresar personas que presenten síntomas compatibles con el COVID-19 o estén en aislamiento obligatorio debido al diagnóstico de éste, ni quienes tengan contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticado.

5.5. Actuación para casos sospechosos y contactos estrechos.

5.5.1. Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentar el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso a la institución.

5.5.2. No permitir el ingreso a los establecimientos a personal o estudiantes que presenten los síntomas propios del COVID-19: cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre (temperatura igual o mayor a 37,5 C°), entre otros.

Se debe tomar la temperatura al ingreso de los establecimientos tal como lo dispone la Resolución CS UADER 074/2020

5.5.3. Ante la identificación del personal y/o estudiantes con síntomas respiratorios o fiebre, dirigirla al sector de aislamiento previamente identificado, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de Salud local para su evaluación.

Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

6. Transporte público y escolar

6.1. Resulta fundamental escalonar adecuadamente los horarios de transporte de estudiantes, docentes y no docentes de manera de separarlo de los picos relacionados con los del desplazamiento laboral.

6.2. Se debe priorizar el distanciamiento físico en todas las instancias del transporte de pasajeros, para lo cual es fundamental reducir la cantidad de personas que viajen en forma simultánea a y de las escuelas y demás instituciones.

6.3. Dado que se proponen sistemas escalonados de asistencia, la cantidad de alumnos/as que viajen ya se verá reducida aproximadamente a la mitad (tanto sea porque se alternen en días de la semana o se alternen semanalmente).

6.4. Organizar el horario de ingreso de la escuela secundaria, respondiendo a criterios de densidad de pasajeros, separándolo del horario de comienzo de la escuela primaria y, en parte, del transporte laboral.

6.5. Asimismo, una vez autorizado el transporte interurbano, se deberán ofrecer alternativas a los y las docentes que lo deban utilizar, incluyendo la posibilidad de priorizar sus tareas en forma remota.

6.6. En cuanto al transporte escolar, también deben mantenerse estrictas normas de seguridad, higienización y distanciamiento físico entre los pasajeros.

7. Higiene, seguridad y acondicionamiento de la infraestructura

7. A. Previo a la reapertura

7.1. El personal directivo, docentes, auxiliares y estudiantes serán capacitados para concientizar y promover los buenos hábitos de higiene.

Se deberá asentar en un registro auditable de la participación del personal.

7.2. Cada Establecimiento contará con un plan de revisión y adecuación de las instalaciones a fin de favorecer el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad, higiene y salud.

7.3. Cada establecimiento contará con un plan de mejoras para el adecuado acceso al agua para higiene personal y limpieza, el funcionamiento de baños y ventilación de ambientes, así como otras acciones a fin de garantizar el cumplimiento de las medidas esenciales de seguridad, higiene y salud.

7.4. Se recomienda realizar una revisión integral de las instalaciones escolares.

7. B. Durante la reapertura

7.5. Solo se permitirá el ingreso de familiares con turno previo o cuando así lo considere el personal directivo, cumpliendo con las medidas de seguridad definidas.

7.6. Se recomienda disponer percheros para los abrigos, preferentemente cerca de los accesos o en lugares ventilados, fuera de las aulas, para evitar el máximo contacto del exterior.

7.7. Se recomienda que las/los docentes y las/los estudiantes, a partir del nivel primario, tomen medidas para la desinfección de su lugar de estudio al inicio y terminación de la jornada escolar; no reemplazando la limpieza institucional, sino para incorporar hábitos de higiene en sus lugares de uso habitual.

7.8. La permanencia de varias personas en espacios cerrados (a modo de ejemplo: baños) no debe superar los QUINCE (15) minutos y siempre se deberá tener el tapaboca colocado de manera correcta.

7.9. Debe asegurarse el acceso a agua potable, jabón, toallas de papel descartables y cestos de basura en todos sus baños.

7.10. Se debe garantizar provisión de alcohol en gel, o alcohol 70°, en todas las instalaciones. Recomendación de uno cada VEINTE (20) personas.

7.11. El personal docente utilizará durante la clase máscaras de acetato y tapabocas que cubra nariz, boca y mentón.

7.12. No está permitido compartir ningún tipo de elemento personal ni de protección. Todos tienen la obligación de realizar la limpieza de su celular con alcohol al momento de ingresar.

7.13. Se colocará la señalización y cartelera adecuada para comunicar medidas de seguridad general y específica según el tipo de actividad.

7.14. Se prohíben eventos o reuniones dentro de los establecimientos, incluyendo patios o sectores de juego, salvo juegos que conserven la distancia, supervisados por personal idóneo.

7.15. En todos los espacios comunes se debe señalar en el suelo la distancia de seguridad para organizar las filas y/o grupos.

Se respetará el tipo de agrupamiento establecido en las aulas.

7.16. El personal a cargo de servicios de alimentación deberá adoptar nuevas prácticas en manipulación permitiendo la distribución de alimentos y provisiones teniendo en cuenta los protocolos de seguridad e higiene.

RESOLUCIÓN N° 1085-20

7.17. Se recomienda trabar las puertas principales, de modo que siempre estén abiertas para evitar contacto con herrajes, en aulas, ingresos a baños (si permite la privacidad), comedor, patios de recreo, entre otros.

7.18. La ventilación natural es obligatoria en todas las instalaciones abriendo puertas y/o ventanas cada NOVENTA (90) minutos para permitir el recambio de aire.

7.19. Se restringe el uso de ascensores. Solo deben estar a disposición de personas con dificultad de movilidad respetando el distanciamiento dentro de la cabina. Reforzar la desinfección de los puntos de contacto.

7.20. En relación con las barreras físicas (como separadores entre los bancos o pupitres) solo se admitirán en las áreas de personal (docente y no docente) en las cuales no se pueda cumplir el distanciamiento ya indicado.

7.21. En el caso de escuelas técnicas, centros de formación, talleres, laboratorios, salas de trabajos grupales, talleres de arte, y similares, se aplicarán las mismas medidas de seguridad y salud descritas en este documento y también el distanciamiento e higiene personal.

Al realizar tareas de aprendizaje que deban implementarse específicamente en sectores reducidos, se deberá utilizar máscaras faciales además del tapaboca.

7.22. Para el caso de tareas a desarrollar en espacios reducidos (laboratorios) se deberán utilizar máscaras faciales y tapabocas, respetando los aforos máximos.

7.23. Siempre se deben desinfectar las mesas de trabajo, las herramientas, máquinas y herramientas manuales antes de colocarlos en los lugares de guarda.

7.24. Se recomienda reducir al mínimo el traslado de elementos entre casa y escuela (como mochilas y juguetes); si se llevan, deben dejarse fuera del aula.

7.25. Quienes tengan síntomas serán aislados con tapabocas y protección de mascarilla (máscara facial de acetato/plástico) y se contactará al servicio de emergencias médicas.

Tener en cuenta su círculo de contacto más cercano en caso de tener que aislar.

7.26. De requerir otro tipo de asistencia, por accidente o enfermedad durante la jornada, el contacto deberá ser mínimo, con barbijo y máscara facial, así como lavado de manos antes y después de asistir a quienes presenten síntomas, utilizar guantes descartables.

7.27. A los efectos de la necesidad de aislamiento, casos confirmados o requerir asistencia, la escuela debe disponer de un local para primeros auxilios o, en su defecto, de un espacio o sala que pueda ser aislada y desinfectada por completo, de acuerdo con las condiciones aquí expresadas.

7.28. Las instituciones deberán llevar un registro de todas las medidas adoptadas.

7.29. Cada Unidad Académica será responsable de monitorear y brindar asesoramiento correctivo, capacitaciones y sugerencias a las instituciones educativas. Mediante los profesionales en Seguridad y Salud Laboral, en coordinación con el Dto. De Seguridad y Salud Laboral de la Universidad.

7. C. Descripción de técnicas de limpieza y desinfección (se deben seguir las previstas por la Resolución CS UADER N° 074/2020)

7.3. Se recomienda realizar una limpieza periódica y frecuente de todas las instalaciones, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación, con cada cambio de turno.

7.3.1. Se recomienda la desinfección diaria completa de superficies (la frecuencia debe ser acorde al tránsito, acumulación de personas, época del año y complementaria a la ventilación de ambientes).

Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente previo a la desinfección.

7.3.2. Las instituciones deben contar con kits de limpieza (elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda: baldes, trapeadores, paños, agua, detergente; y desinfección: recipientes, trapeadores o paños, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro – 100 ml de lavandina en 10 litros de agua).

7.3.3. Se recomienda el entrenamiento al personal de limpieza, de estudiantes y personal educativo acerca de procedimientos de limpieza y desinfección. Debe ser previo a la reapertura.

7.3.4. Se debe garantizar la presencia de personal de limpieza en los centros educativos.

7.3.5. Se deben considerar las medidas específicas de higiene a adoptar para permitir la escolaridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes que requieren de silla de ruedas, equipamiento o tecnología asistida.

8. LINEAMIENTOS PEDAGÓGICOS GENERALES PARA LA REANUDACIÓN DE CLASES PRESENCIALES

8. A. La reanudación de las clases presenciales en las escuelas preuniversitarias de UADER tendrá las siguientes características

8.1. Escalonamiento progresivo de acuerdo con criterios epidemiológicos de evolución de la pandemia, las características sociodemográficas de cada región y la identificación de momentos críticos de la escolaridad. Esto significa que se podrán definir distintas fechas de tránsito a la presencialidad entre jurisdicciones, dentro de cada jurisdicción y para los distintos años/grados de la escolaridad.

8.2. Asistencia alternada a las escuelas por grupos de alumnos/as de manera de garantizar el cumplimiento de las normas de distanciamiento social establecidas en los protocolos de ocupación de las aulas y los edificios escolares, entrada y salida de las escuelas y transporte de alumnos/as y docentes.

8.3. Alternancia de tiempos de presencialidad y de no presencialidad. En las próximas fases de flexibilidad gradual, no se trata sólo de reponer la presencialidad. Las instituciones asumirán formatos distintos que se caracterizarán por articular lo presencial con lo no presencial, abriendo el camino para el desarrollo de una “bimodalidad” que pueda dar respuesta a los requerimientos de las trayectorias educativas.

Este modelo “bimodal”, mantiene los tiempos de los cursos, pero necesariamente lleva a una diferenciación de contenidos para los dos momentos: asistencia a la escuela y continuidad pedagógica en la no presencialidad, siendo estos últimos los susceptibles de ser transmitidos por las TIC u otras estrategias de sostenimiento del trabajo educativo a distancia, ajustados a propuestas didácticas precisas.

8.4. Se podrá habilitar el uso educativo de espacios edilicios complementarios, respetando los protocolos sanitarios y de seguridad, cuando los espacios escolares no resulten suficientes para albergar a las/os estudiantes en situación de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

8. B. Respeto del escalonamiento progresivo

8.5. Condiciones sociodemográficas: el tránsito progresivo a la presencialidad dará prioridad:

8.5.a. a las zonas rurales y rurales aisladas, dado que tienen baja densidad poblacional, menor uso de transporte público, zonas libres de casos COVID-19, y los/as estudiantes tienen menos posibilidades de continuidad pedagógica no presencial ya sea por las limitaciones en el acceso a internet y/o a dispositivos electrónicos que lo permitan.

8.5.b. En todos los casos deberá considerarse que la reapertura esté destinada solo a aquellos que no deban hacer uso de transportes interjurisdiccionales (tanto docentes como estudiantes).

8.6. Etapas de la trayectoria escolar: considerando los momentos críticos de la escolaridad (finalización e inicio de los niveles educativos obligatorios) y, como contracara, la posibilidad de recuperar aprendizajes en el/los grados/años escolares subsiguientes para los momentos intermedios de la trayectoria, se propone dar prioridad en el regreso a las aulas al último año de la educación primaria y el último año de la educación secundaria. El regreso de las demás salas/años/secciones/divisiones respetará la condición de ser gradual y rotativo. En todos los casos se deberá priorizar en el regreso a las y los estudiantes que requieran un acompañamiento específico de intensificación de las estrategias de enseñanza en sus trayectorias escolares.

8.7. Considerar una mirada institucional integral y de conjunto, tanto en la definición de los criterios de priorización como en su implementación, respetando la premisa de que la organización de los grupos de las salas/cursos/divisiones/secciones completas, contemplen la totalidad de los/as estudiantes que lo integran.

8.8. Erradicar cualquier criterio discriminatorio: en la enseñanza cultural, social, étnico, de género, entre otros, en la definición de los criterios de priorización, cualquiera sea el que se termine implementando, en un todo de acuerdo con los tratados internacionales, las leyes y regulaciones nacionales, federales y jurisdiccionales.

8.C. Respeto a los agrupamientos de estudiantes

Las definiciones del tamaño de los agrupamientos deberán estar adecuadas a los protocolos de distanciamiento en aulas y espacios comunes establecidos en el protocolo correspondiente a cada establecimiento y a los requerimientos de los niveles y modalidades para asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje y las condiciones de seguridad sanitaria.

8.D. Respeto a diferentes modelos de continuidad pedagógica

Definidos los agrupamientos, será otra la organización pedagógica que asumirá el desarrollo curricular y las trayectorias de los estudiantes, de acuerdo con cada nivel y ciclo educativo. Dicha organización estará caracterizada por la integración del trabajo presencial y el no presencial, que pueden asumir múltiples formatos basados en:

8.9. Simultaneidad en el trabajo de grupos que están en la presencialidad y en la no presencialidad, previendo durante la no presencialidad el seguimiento de las actividades pedagógicas.

8.10. Alternancia de los tiempos de los grupos entre presencialidad en la escuela y trabajo pedagógico en la no presencialidad. Prever en estas situaciones el acompañamiento pedagógico durante los momentos de no presencialidad.

8.11. Reorganización de las prácticas de enseñanza en un escenario multimodal, lo que requerirá: elaboración de propuestas de enseñanza y aprendizaje acordes a la bimodalidad, reorganización de la planificación, de los tiempos, rediseño de las clases y sus actividades, construcción de criterios e instrumentos que contemplen la actual situación y atiendan al proceso de cada trayectoria escolar y el uso de diversas herramientas y soportes (TIC, materiales gráficos, audiovisuales, tv, radio, entre otros).

8.E. Respeto de la organización curricular – institucional y enseñanza práctica en taller y en escuelas asociadas

La reducción del tiempo presencial en el año académico impide que puedan enseñarse todos los contenidos previstos en los Diseños Curriculares para cada año escolar, para lo cual será necesario priorizar los mismos, como así también, redefinir los objetivos de enseñanza y reorganizar los saberes para cada año y ciclo educativo.

En función de ello, se considera:

8.12. Priorizar para el período que dure el DISPO, los contenidos a enseñar de cada materia/espacio curricular, para lo cual se pueden consultar los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAP) y los Diseños Curriculares.

8.13. Reorganizar el desarrollo curricular-institucional por ciclos/unidades pedagógicas u otros formatos que posibiliten el trabajo conjunto al interior de los grupos de estudiantes y la atención a las trayectorias escolares.

8.14. Desarrollar los contenidos curriculares a partir de núcleos problemáticos/significativos que integren contenidos y materias/espacios curriculares, a fin de promover el trabajo interdisciplinario.

8.15. Contar con protocolos específicos para las prácticas pedagógicas que se desarrollen en entornos formativos complementarios por niveles y modalidades (talleres, laboratorios, espacios para educación física, bibliotecas, entre otros), que contemplen baja densidad de estudiantes, limpieza permanente de las instalaciones y cuidado especial con las herramientas de trabajo.

8.16. Desarrollar protocolos específicos para el campo de la práctica profesional de las/los estudiantes, regulando las condiciones de ingreso y permanencia de los/as practicantes a los establecimientos escolares respectivos.

8.F. Respeto a la organización de la docencia, el trabajo directivo y de supervisión

8.17. Profundizar el ejercicio de la función tutorial de los grupos de estudiantes definidos para la alternancia. Dichos docentes tendrán responsabilidad en la continuidad de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, así como de sostén y andamiaje de los estudiantes de cada agrupamiento.

8.18. Fortalecer el rol de la supervisión en cualquiera de los niveles de gestión y de las direcciones de las instituciones educativas en el trabajo conjunto y continuo, respecto al seguimiento de las condiciones institucionales, las definiciones del desarrollo curricular-institucional y los distintos agrupamientos de estudiantes, entre otros.

8.19. Prever tiempos de trabajo entre supervisores y equipos directivos, así como entre estos últimos y los equipos docentes.

8.20. Refuncionalizar los perfiles de referentes, asistentes técnicos territoriales, con el fin de asistir a la población con mayores necesidades pedagógicas y sociales, así como aquellos que han interrumpido o nunca han iniciado la educación obligatoria.

8.G. Respeto de la duración de la jornada escolar

8.21. Implementar jornadas escolares con turnos horarios con una duración inferior a la curricular para la atención de distintos grupos en la presencialidad, con espacios temporales intermedios para permitir la higiene y desinfección de las instalaciones, entre el egreso e ingreso de los distintos agrupamientos.

8.22. Aprovechar los espacios vacantes de las instituciones de jornada completa o extendida, para la atención presencial de mayor número de agrupamientos.

8.H. Respeto de las y los estudiantes con enfermedades crónicas y grupos de riesgo

8.23. Profundizar el trabajo en la no presencialidad con las y los estudiantes para los casos en que no puedan, por razones sanitarias o no deseen por temor o decisión de las familias, bajo ningún concepto asistir a clases presenciales.

Prever, en caso de ser necesario, un docente tutor para que trabaje con un agrupamiento de estudiantes que correspondan a estos casos.

8.24. Flexibilizar los requerimientos de asistencia presencial a los establecimientos educativos en tanto las autoridades sanitarias y educativas no modifiquen las condiciones de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

8.I. Respeto al sostenimiento de la matrícula, espacios complementarios y formatos de escolarización

8.25. Desarrollar estrategias y diversas modalidades de cursado complementarias de las que se realizan en la presencialidad institucional, tales como las escuelas de verano, que pueden constituirse en ámbitos de intensificación de la enseñanza y de sociabilidad, durante el período estival.

8.26. Aprovechar la capacidad instalada de los Centro de Actividades Infantiles (CAI), Programa Nacional de Extensión Educativa (Centro de Actividades Juveniles), e iniciativas y espacios similares, en función de las necesidades de escolarización, tales como: atención a agrupamiento fuera del horario escolar establecido (ejemplo: los fines de semana), espacios pedagógicos por reserva de turnos para la atención de estudiantes respecto de contenidos y problemáticas socio educativas, espacios efectores de materiales gráficos para agrupamientos que no asistan a la presencialidad, por criterios de priorización o por decisión de las familias, recepción de niñas/os adolescentes y jóvenes que no estén participando de ninguna actividades educativa para promover su inclusión, entre otros aspectos.

8.27. Habilitar el uso educativo de espacios edilicios y comunitarios complementarios, respetando los protocolos sanitarios y de seguridad, cuando los espacios escolares no resulten suficientes para albergar a las/os estudiantes en situación de Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DISPO).

8.28. Promover que desde los Institutos Superiores de Formación Docente los alumnos avanzados en las carreras pueden contribuir desde trabajos de extensión o desde los espacios de la práctica de los institutos, al sostenimiento de la escolaridad y certificar esta actividad dentro del plan de estudios de su formación.

8.29. Aprovechar la contribución de las experiencias de apoyo escolar (redes) y de alfabetización, como colaboradores de las políticas y actividades educativas desde una perspectiva comunitaria y situada.

8.30. Abrir un registro de organizaciones y centros locales/comunitarios o barriales que puedan colaborar en esta actividad.

BIBLIOGRAFÍA

PÁGINAS WEB DE CONSULTA

Resolución CS 074/2020 UADER – Protocolo de Actuación y Plan de contingencia Coronavirus Covic-19 <http://uader.edu.ar/planificacion-de-la-nueva-normalidad-en-la-universidad/>

Especificación Disponible al Público – IRAM IDP 3820

RESOLUCIÓN N° **1085-20**

Ministerio de Salud de la nación Argentina: <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

Centros para el Control y Prevención de Enfermedades EEUU:
<https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/index.html>

Organización Mundial de la Salud: <https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019>

Superintendencia de Riesgo del Trabajo <https://www.argentina.gob.ar/srt>

Comisión Promotora en Seguridad e Higiene de la Provincia de Buenos Aires
https://cpsb.com.ar/?fbclid=IwAR2WwJXPMoFkgPZ29nTbdh1CXfFSITjHuJD0WgqvUV_bZyyoYh9g38oYiXs#!/-protocolos-covid-19/

Gobierno de Entre Ríos <https://www.entrerios.gov.ar/portal/>

Protocolo de Actuación y Plan de Contingencia "Coronavirus - COVID-19"

4. PROTOCOLO ESPECÍFICO PARA LOS EXÁMENES PRESENCIALES - OCTUBRE 2020

4.1- PAUTAS PARA EXÁMENES PRESENCIALES

Las siguientes recomendaciones son exclusivas para evaluaciones que requieren ser realizada en su totalidad o parcialmente bajo la modalidad presencial. En todos los casos, se busca garantizar el derecho a la educación sin limitar el avance de los estudiantes hacia la consecución de su titulación en asignaturas que tienen componentes prácticos en laboratorios, en simuladores, que utilizan instrumental, o que de ser evaluado de manera virtual.

4.2- PAUTAS DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA GENERALES

Los turnos para rendir exámenes presenciales, que defina cada Unidad Académica deberán como mínimo respetar un espacio temporal entre cada uno no menor a 2 horas (tiempo suficiente para la desinfección del establecimiento).

Los turnos tendrán un tiempo máximo de 4 horas. En caso de que el tiempo no sea el suficiente para la evaluación de todo el estudiantado, se podrá disponer de más de un turno por llamado.

La limpieza y desinfección del Establecimiento, se realizará según lo establece los puntos 1.2, 1.3 Título II Actuaciones Preventivas en General de la Res. "CS" 74/20.

4.3- INGRESO AL ESTABLECIMIENTO:

Para el ingreso al establecimiento en donde se realizará las evaluaciones se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Contar la presencia de una o varias personas responsables de la recepción en las entradas al edificio para organizar las llegadas y el flujo de personas. Provistos de los EPP adecuados a la tarea.
- Contar con una planilla que corresponde a las personas que están autorizadas al ingreso con horarios correspondientes y lugar, aula u oficina dentro de la institución.
- Para el ingreso y permanencia al edificio, las personas deberán contar con un tapaboca/nariz, y su uso será obligatorio durante la permanencia dentro del mismo.
- Aquella persona que pretenda ingresar a la institución será controlada de manera previa al ingreso, para detectar la temperatura corporal, no debiendo ser superior a 37,5°C (mediante la utilización de termómetros digitales a distancia).

- Disponer en la entrada del establecimiento alcohol en gel o solución hidroalcohólica al 70%, para desinfección de manos de ingresantes.
- Cada persona debe contar con un kit propio de higiene personal, que debe contener el tapaboca, alcohol en gel o diluido al 70% para la higiene de sus manos.
- Todo ingreso al edificio deberá contar con alfombras o felpudos embebidos con derivados de cloro para la limpieza y desinfección de calzado de toda persona que ingrese.
- Reducción de la capacidad de ingreso para asegurar la distancia mínima entre las personas en su interior haciendo respetar las distancias mínimas de seguridad.
- Garantizar un acceso directo al aula (tras el lavado de manos o uso de una solución hidroalcohólica) sin realizar ninguna pausa en patios o en ninguna otra zona de espera colectiva.
- En caso de ser factible, habilitar una puerta de ingreso y otra de egreso de personas, para favorecer una circulación en un único sentido.
- El aula estará habilitada de forma que se respete un distanciamiento físico de dos metros, lo que implica:
 - Disponer el mobiliario de manera a respetar el distanciamiento físico de dos metros y con los cuidados que se detallan en el apartado II, Título 1 Normas de Bioseguridad, 1.1- Personas ;
 - Definir las modalidades de ocupación del aula en función del número de alumnos, la cual debe garantizar un área mínima de 6 mt²;
 - Evitar las instalaciones de mesas frente a frente (a pesar de que se respete una distancia de dos metros);
 - Inhabilitar el mobiliario y el material que no sean necesarios (el mobiliario inhabilitado podrá evidenciarse con dispositivos de señalización).

4.4- INGRESO AL AULA

Para el ingreso al aula o espacio en donde se realizarán las evaluaciones propiamente dichas, se debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Desinfectar y abrir las ventanas para ventilar el aula previo al ingreso de estudiantes y docentes.
- Mantener puertas abiertas, evitando contacto con picaportes.
- El docente deberá orientar al grupo de forma que se respete el distanciamiento físico y el sentido de circulación seleccionada.

- Prohibir el intercambio de objetos personales (útiles, y otros objetos).
- Una vez terminadas las actividades programadas es recomendable que las personas se retiren, a fin evitar las aglomeraciones.

4.5- RECOMENDACIONES GENERALES

De ser factible, disponer de una sala de espera para aquellos estudiantes que esperen a ser llamados, teniendo en cuenta el distanciamiento físico de 2 metros, con el propósito de evitar la circulación de personas dentro del establecimiento.

Se prohíbe la apertura de cantina, kioscos o cualquier espacio de uso social del establecimiento, al igual que los festejos, evitando la presencia de personas ajenas a la instancia de los exámenes.

4.5.1- LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

En concordancia con lo dispuesto en el Anexo I de la Res. 074/20 CS;

- Se realizará la limpieza y desinfección antes de realizar la apertura del establecimiento.
- Desinfectar los ambientes luego de cada turno de examen.
- En espacios comunes de circulación o permanencia, desinfectar de manera recurrente.

4.5.2- SEÑALIZACIÓN

- Colocar cartelería indicando las recomendaciones de cuidado personal.
- Señalizar los caninos que se habilitan para llegar a las aulas.
- Restringir mediante señalización la prohibición de espacios no habilitados.

4.6- PROCEDIMIENTO POR DETECCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS

En el caso que una persona, previo al ingreso, presente síntomas relacionados con la enfermedad de la COVID-19, y/o se detecte una temperatura superior a la estipulada en el punto 4.3 de este protocolo, se le impedirá el ingreso al establecimiento y se le solicitará que se retire a su domicilio particular y de aviso al sistema de salud (08007778476 Consultas Coronavirus las 24 horas).

Si una persona que esté dentro del establecimiento (docente, estudiante, personal administrativo y/o de servicios, o que cumpla tareas de cualquier índole en el recinto,)

RESOLUCIÓN N° **1085-20**

J
presenta síntomas relacionados con la enfermedad según describe el Ministerio de Salud de la Nación, durante la jornada, se le aislará en un lugar cerrado preparado para tal fin, limpio, desinfectado, provisto de los elementos de protección para evitar la propagación del virus mientras se aguarda la llegada del sistema de salud al lugar.

C
El/los lugares donde estuvo la persona deben ser desinfectados mediante hipoclorito, diluyendo 200 ml de lavandina de uso doméstico en 10 litros de agua limpia.

PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS CURRICULARES PRE-PROFESIONALES EN CONTEXTO DE SIMULACIÓN**Justificación**

La pandemia ha planteado nuevos escenarios, en los cuales se deben revisar los procesos de enseñanza y aprendizaje, sobre todo en los espacios curriculares que implican el desarrollo de prácticas curriculares pre-profesionales. Es este sentido, vale mencionar la Resolución N° 103/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias, en la que se recomienda a las Universidades analizar mecanismos que faciliten a los estudiantes próximos por graduarse en carreras de Ciencias de la Salud la culminación de las actividades curriculares previstas en los respectivos planes de estudios.

Por ello es indispensable pensar en espacios de aprendizaje basados en la simulación, lo cual estará supeditado al proceso de reanudación de actividades presenciales, de acuerdo a las recomendaciones de las autoridades sanitarias nacionales y provinciales.

Los espacios de simulación, son espacios de capacitación que permiten a los futuros profesionales de la salud aprender habilidades y procedimientos en un entorno seguro y protegido. Este tipo de educación basada en la práctica, se realiza con fines de enseñanza y aprendizaje que pueden incluir el uso de maniqués, entrenadores de tareas y simulaciones de procedimientos entre otros instrumentos pertinentes. De acuerdo a estos beneficios, el aprendizaje basado en la práctica puede adaptarse para satisfacer las capacidades de los estudiantes, establecerse en lugares apropiados y repetirse con la frecuencia necesaria y de manera estandarizada.

Como consecuencia resulta relevante desarrollar desde la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, un protocolo de acción para llevar a cabo las prácticas mencionadas, considerando las recomendaciones epidemiológicas y de seguridad

sanitaria que puedan resguardar la salud de los estudiantes, docentes, y no docentes.

Con esta estrategia, se podrá dar continuidad a los procesos de graduación y finalización de la Carrera, según lo establece el Plan de Estudios correspondiente, y la posterior emisión de títulos, priorizando aquellos correspondientes a las carreras del área de ciencias de la salud, ya que conforman profesiones consideradas esenciales en la sociedad, particularmente en este contexto de pandemia. Esto a su vez se refleja en la necesidad de los estudiantes que

se encuentran cursando los últimos requisitos académicos y se ven impedidos de finalizar su formación, debido a la imposibilidad de concurrir presencialmente a las prácticas obligatorias en las instituciones de Salud.

Objetivos

- Establecer los pasos necesarios de seguridad, atendiendo a las medidas para la prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo en la comunidad universitaria a causa del SARS CoV-2 - COVID-19.
- Generar recomendaciones para la ejecución de las prácticas de simulación, donde se impartan actividades de entrenamiento de habilidades y de alto rendimiento en simulación, de manera segura y responsable en los espacios de la Facultad.

Ingreso a la Institución

- Disponer en el ingreso a la institución de un paño o trapeador para la limpieza del calzado, de toda aquella persona que ingrese al lugar, y contar con un envase con alcohol en gel o soluciones hidroalcohólicas (ambas con alcohol al 70 %), para la desinfección de manos. El trapeador o paño deberá ser desinfectado con un margen no mayor a una hora o luego de la circulación de 5 personas como máximo.
- No deberán concurrir Personas en situación de mayor riesgo según los criterios mencionados en la Resolución CS N° 074/20, que aprueba la implementación del Protocolo de Actuación y Plan de contingencia “coronavirus – COVID-19” en el ámbito de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, donde se incluyen a personas mayores de 60 años, embarazadas, o incluidas en los grupos de riesgo con enfermedades respiratorias crónicas, enfermedades cardíacas, inmunodeficiencias congénitas o adquiridas, oncohematológicos o trasplantados, diabéticos, obesos mórbidos o con insuficiencia renal crónica.
- Todas las personas que asistan a la institución deberán contar con tapaboca y opcionalmente de mascara facial.
- Al ingresar a la institución se realizará la medición de la temperatura corporal de todas las personas que asistan. Se debe rechazar la asistencia si un individuo presenta fiebre u otros síntomas de casos sospechosos, según definición del Ministerio de Salud de la Nación (Anexo 1).

- Los asistentes podrán completar un formulario de respuestas dicotómicas que contenga los síntomas más frecuentes de COVID-19. La información se registrará garantizando la confidencialidad de los datos y el derecho a la intimidad. Sin embargo, los asistentes deben estar advertidos que esta información podrá ser reportada a las autoridades sanitarias locales, según las normas vigentes.
- El ingreso al edificio de las personas será a través de turnos planificados correspondientemente, y no se permitirá el acceso a quienes no cuenten con el mismo, así mismo a los que no cuenten con barbijos y/o tapabocas.
- Recomendar a los estudiantes y docentes que no ingresen a los espacios de simulación con efectos personales innecesarios para el desarrollo de las actividades. Los artículos personales que se utilicen en dichos espacios (teléfonos celulares, dispositivos electrónicos, instrumental, elementos de escritorio, etc.) deben ser de uso individual y mantenerse limpios y desinfectados.

Higiene de manos

- La higiene de manos debe realizarse antes, durante y después de las actividades de simulación y en todo momento que sea necesario. · Recomendar e implementar la práctica frecuente de la higiene de manos con una duración de 40 a 60 segundos, en base a las recomendaciones de la OPS-OMS (Anexo 2)
- Utilizar soluciones de base alcohólica para desinfectar las superficies de las manos y frotar durante 20 – 40 segundos, hasta que estén secas, teniendo en cuenta las recomendaciones del Anexo 3
- Ubicar los dispensadores de base alcohólica de manera estratégica, lo más cerca posible del lugar donde se realizan las actividades.
- Proveer de agua, jabón, toallas de papel descartables y dispensadores de alcohol en gel o soluciones hidroalcohólicas (ambas con alcohol al 70 %). · Reforzar el aprendizaje de la técnica correcta de lavado de manos por medio de instructivos, videos y tutorías.
- Instruir a los asistentes para que eviten en todo momento tocarse los ojos, la nariz y la boca, con las manos sin higienizar.
- No utilizar secadores o secamanos por aire forzado.

Distanciamiento social

- Aplicar en todo momento el distanciamiento físico de 2 metros entre personas, ya sea en espacios interiores o al aire libre (espacios de simulación, áreas de circulación, zonas de espera, etc.).
- Informar a través de diversos medios de comunicación (carteles, correo electrónico, videos, etc.) sobre el beneficio de esta medida preventiva, como una estrategia clave para evitar el contagio y la propagación de la enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19).
- Evitar el contacto físico estrecho entre los miembros que asisten a la institución como besos, abrazos, apretones de mano, etc.
- No realizar reuniones educativas en espacios que no cumplan con la distancia social. Se recomienda potenciar el uso de reuniones virtuales. · Realizar un plan de acción ordenado con turnos, vías de circulación, reducción de personas por horarios y días.
- Permitir realizar trabajos de simulación en el hogar, en la medida de lo posible, para favorecer la distancia física y reducir el número de personas en un mismo lugar y al mismo tiempo.
- Cada grupo de estudiantes tendrá asignado los mismos docentes a fin de conformar una burbuja social de trabajo.

Recomendaciones sobre elementos de protección.

- Los asistentes deben llevar puesto el tapaboca en todo momento, mientras se encuentren en la institución, ya que puede reducir la transmisión del virus a otras personas por parte de quien lo usa y reducir la dispersión de las gotitas respiratorias por el aire, siguiendo las recomendaciones de la OPS-OMS (Anexo 4).
- El tapabocas debe cubrir la boca, nariz y mentón.
- Recordar con frecuencia a las personas que no se toquen ni la cara ni el tapabocas.
- Lavar los tapabocas con agua y jabón en el hogar luego de cada encuentro en la institución y llevarlo limpio cada vez que se asista a los encuentros de simulación.
- Considerar recambiar el tapabocas de inmediato si se encuentra mojado o sucio, por lo cual se recomienda disponer de tapabocas de reemplazo.

· Tanto los docentes como los estudiantes que realicen actividades de simulación, deben cubrirse la ropa que traen de su hogar o lugar de trabajo mediante el uso de ambos, o guardapolvos de primer uso (no usado luego de haber sido lavado), asimismo se deberá utilizará guantes y camisolines descartables según los procedimientos a realizar y de acuerdo a las sugerencias del Ministerio de Salud, respecto al uso de los elementos de protección personal (Anexo 5)

· Al finalizar las actividades, los asistentes deberán quitarse los ambos o guardapolvos, disponiéndolos en bolsas para que en sus respectivos hogares sean lavados, tomando los recaudos pertinentes.

Recomendaciones para la comunicación efectiva

· Definir y reforzar todos los medios de comunicación posibles (reuniones virtuales, cartelera, poster, correos electrónicos, redes sociales, aulas virtuales, etc.), para el acceso y comprensión de la información a todos los miembros de la institución antes, durante y después de las actividades en la institución.

· Garantizar que la información sea entendible y de fácil acceso a todos los estudiantes.

· Concientizar a todas las personas que asistan a la institución sobre el reporte de síntomas de enfermedad respiratoria o relacionada a COVID-19.

Procedimiento ante caso/s sospechoso/s o confirmado/s:

· Todos los asistentes deben informar de manera inmediata sobre la aparición de cualquier síntoma de caso sospechoso, mientras se aseguran de mantenerse a una distancia segura de otras personas.

• Si se detecta un caso confirmado o sospechoso se suspenderán por un día las actividades para realizar una desinfección exhaustiva en los ámbitos que correspondan.

• En caso de presentarse un caso sospechoso, todo el grupo al cual pertenece el mismo deberá abstenerse de asistir a clase hasta que se confirme o descarte la infección por SARS-CoV-2.

• Si el caso sospechoso se confirma como infectado, el grupo de estudiantes y docentes que participó de actividades de simulación clínica en forma conjunta con el caso confirmado, deberá considerarse como de contacto estrecho y, en consecuencia, respetar el aislamiento durante 14 días contados a partir de la última exposición.

· Los miembros del personal y los estudiantes deben asegurarse de que se hayan recuperado completamente de la infección por COVID-19. Esto puede incluir la presentación de un certificado médico.

Infraestructura

· Proporcionar letreros en las paredes para garantizar la información de la distribución de los grupos y difusión de las normativas de prevención de COVID-19.

· En las puertas de los espacios destinados a las actividades, señalar el número de participantes que deben ingresar, incluidos los docentes. · Planificar la circulación de todas las personas para evitar que se crucen al mismo tiempo, para ello se recomienda la elaboración de un cronograma de las actividades.

· Establecer las áreas de ingreso y egreso, con horarios escalonados. Es indispensable que las personas que asistan cumplan con el tiempo establecido en los espacios educativos sin ingresar antes de lo estipulado y retirarse puntualmente al finalizar la/s actividad/es.

· Estimular a los asistentes el uso de escaleras. Definir número total de personas y prioridad para el uso de ascensores.

· Definir marcaciones delimitando las áreas de trabajo en aulas en los espacios de simulación, teniendo en cuenta que la superficie por cada persona deberá ser de 4 metros cuadrados.

· Colocar asientos a una distancia mínima de 2 metros, marcar las filas para garantizar la distancia recomendada entre los asientos.

· Evaluar la cantidad de espacios de simulación que pueden adaptarse a los requerimientos de uso simultáneo y seguro, teniendo en cuenta los tiempos de desinfección y ventilación.

· No facilitar ni promover el uso de los espacios comunes para reuniones sociales y para el consumo o distribución de alimentos.

· Delimitar el número de personas que pueden estar presente al mismo tiempo en lugares como vestuarios o baños para garantizar los 2 metros de distancia.

· Determinar los espacios para el depósito de equipos utilizados en simulación a efectos de poder realizar su limpieza y desinfección. · Retirar el mobiliario como sillas, mesas y equipos que no se utilicen en los espacios de simulación.

- Mantener la ventilación natural y la circulación del aire exterior, aunque haya sistemas de aire acondicionado.
- Evaluar la posibilidad de proveer de alcohol en gel o soluciones hidroalcohólicas (con alcohol al 70%) en los pasillos y espacios comunes.

Limpieza y desinfección

- Asegurar y garantizar el cumplimiento de las normativas de limpieza y desinfección en los espacios de simulación, superficies, simuladores y equipos; antes, durante y después de la circulación de personas.
- Utilizar los elementos y productos de limpieza y desinfección recomendados por la ANMAT y los fabricantes de los equipamientos, siendo preferentemente productos con capacidad para limpiar y desinfectar en forma simultánea en un solo paso. Se recomienda utilizar paños humedecidos y no pulverizar los desinfectantes sobre las superficies.
- En las salas destinadas a la simulación limpiar y desinfectar las superficies de alto contacto en cuanto finalicen las actividades, considerando las superficies y objetos de mayor contacto con las manos como sillas, mesas, instrumental y demás mobiliarios. Se sugiere diseñar guías y listas de chequeo para optimizar la correcta limpieza y desinfección de superficies y equipos.
- Los objetos de uso compartido como equipos informáticos (mouse, teclados, tablet, pantallas, proyectores, monitores, etc.) debe limpiarse y desinfectarse entre usos.
- Deben limpiarse y desinfectarse con frecuencia las llaves de luz, picaportes, barras de agarre, barandas, y todo elemento del inmueble que tenga mayor contacto con las manos.
- Los sanitarios deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso o cada media hora y asegurarse que estén provistos de elementos para la higiene de manos, toallas de papel descartable, cestos de basura a pedal o sin tapa, con bolsa plástica en su interior.
- Asegurar una ventilación adecuada luego de utilizar productos de limpieza y desinfección para evitar la inhalación de gases tóxicos.
- Los Residuos Deberán ser recolectados en bolsas para su eliminación de acuerdo con las normativas establecidas, luego de la utilización de cada espacio de simulación.

- Todas las superficies y objetos que estuvieron en contacto con una persona con sospecha o confirmación de COVID-19, deben someterse al proceso de limpieza y desinfección con énfasis en zonas de mayor contacto.
- Los elementos textiles utilizados como sabanas, camisolines, campos, etc, deben ser lavados con frecuencia utilizando los productos habituales para el lavado de ropa, en lo posible de utilizar agua caliente a 60° - 70°.
- Evaluar la reutilización de recursos críticos para la sustentabilidad de los espacios de simulación como productos médicos reales, que dan realismo a los escenarios de simulación. Los insumos médicos, que no puedan ser lavados y desinfectados en forma correcta, se deberán descartar luego de la práctica simulada.
- Permitir la colaboración del equipo docente en la limpieza de los simuladores y equipamientos, utilizando listas de cotejo para la limpieza y desinfección correcta.
- El personal de limpieza mantendrá prácticas seguras en todo momento (higiene de manos, tapabocas, distancia social) y dispondrá de elementos de protección personal.

Referencias

Ministerio de Educación (12 de marzo de 2020). Resolución 2020-103 – APN - ME. Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Ministerio de Salud, Consejo Interuniversitario Nacional, Consejo de Rectores de universidades Privadas (2020). Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_universidades_02.pdf

Ministerio de Salud (2020). Recomendaciones para el uso de los EPP. República Argentina. Disponible en: http://www.entrerios.gov.ar/msalud/wp_content/uploads/2020/02/5-recomendaciones-uso-epp-msal.pdf

Organización Panamericana de la Salud – Organización Mundial de la Salud . Recomendaciones sobre protección ante COVID-19 preparadas por la Representación de OPS/OMS en Argentina. Disponible en: https://www.paho.org/arg/index.php?option=com_docman&view=list&slug=recomendaciones&Itemid=624

RESOLUCIÓN N° 1085 - 20

Secretaría de Políticas Universitarias (14 de septiembre de 2020). Resolución 2020- 103- APN-SECPU#ME. Ciudad de Buenos Aires. Argentina.

Luigi Ingrassia, P. et.al (22 de julio de 2020). Crisis de COVID-19, reapertura segura de centros de práctica y la nueva normalidad: alimento para el pensamiento. PDF. Disponible en.:

<https://www.ncbi.nlm.nih.gov/research/coronavirus/publication/32690997>

Sociedad Argentina de Simulación en Ciencias de la Salud y Seguridad de Paciente (30 de septiembre de 2020). Ciclo de Seminarios WEB- Simulación y Educación en línea. Fundación Hospital de Pediatría Garrahan. Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

Universidad Autónoma de Entre Ríos. (21 de mayo de 2020). Resolución CS N° 074-20. Paraná, Entre Ríos.

ANEXO 1

nuevo

Coronavirus COVID-19

saber para prevenir

síntomas



fiebre
y tos



fiebre
y dolor de
garganta



fiebre
y dificultad
para respirar

Si tenés alguno de estos síntomas y estuviste en algún país con casos confirmados **no te automediques** y **consultá inmediatamente al sistema de salud.**

Ministerio de Salud



Argentina
Presidencia

ANEXO 2

Recomendaciones: Lavado de manos



Lavarse las manos frecuentemente con agua y jabón, siguiendo estos pasos,

Hacerlo durante unos 40 a 60 segundos

En caso de que no se cuenta con agua y jabón, puede optarse por usar **desinfectante para manos a base de alcohol** realizando el mismo procedimiento.



Handwritten signature and the letter 'C'.

ANEXO 3

ANEXOS

¿Cómo desinfectarse las manos?

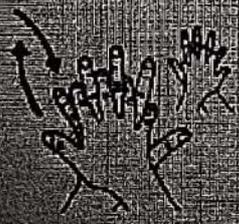
Desinfectase las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando están visiblemente sucias

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

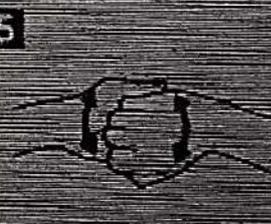
1a  Después en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.

1b  Frótase las palmas de las manos entre sí.

2  Frótase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y frotarlas.

3  Frótase la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y frotarlas.

4  Frótase las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5  Frótase el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, separándose los dedos.

6  Frotar con movimientos circulares la palma de la mano opuesta con el pulgar.

7  Frotar con movimientos circulares el dorso del pulgar con la palma de la mano opuesta.

8  Una vez concluido el procedimiento, separamos las manos.

[Handwritten scribble]

[Handwritten letter 'C']

ANEXO 4

Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar un barbijo, teniendo en cuenta las disposiciones locales de uso obligatorio:

-  Antes de colocarse y después de quitarse un barbijo, se debe lavar bien las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol.
-  Cubrirse la boca y la nariz con el barbijo y asegurarse de que no haya contacto entre la cara y el barbijo.
-  Al retirar el barbijo, mantener la cara al lo lejos por arriba, lavar las manos con un desinfectante a base de alcohol o jabón y jabón.
-  Cambiar el barbijo tan pronto como esté húmedo y no reutilizar los barbijos de un solo uso.

OPSA ORGANISMO PANAMERICANO DE SALUD PÚBLICA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD 15 de abril de 2020 Conéctate. Prepárate. Actúa.

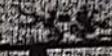
Cómo ponerse, usar, quitarse y desechar un barbijo, teniendo en cuenta las disposiciones locales de uso obligatorio:

-  Mientras se usa el barbijo, trate de lo posible de minimizar las acciones que pueden facilitar la transmisión, como hablar con el barbijo puesto.
-  Para quitarse el barbijo, haga lo posible de donde está sujetado, sin tocar la parte frontal del barbijo. Después de quitarse el barbijo, lave bien las manos con agua y jabón o con un desinfectante a base de alcohol, o si no hay jabón, use un desinfectante a base de alcohol. Si el barbijo es desechable, deseche el barbijo en un contenedor de desechos de acuerdo a las disposiciones locales de uso obligatorio.
-  Si el barbijo es reutilizable, evite tocar la superficie del barbijo, lávelo con agua y deseche el barbijo en un contenedor de desechos.

[Handwritten signature]

ANEXO 5: RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

ANEXO 5: RECOMENDACIONES SOBRE EL USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

1ro - Higiene de manos 

2do - Cambio
No tocar partes o la parte del
cuello, hombros y codos.

**3ro - Debido cuidado al tirar de
partículas según el caso**
• Colocación correcta
• Ajuste íntegro
• Realizar cambios de manos
• Prevenir que se caigan

4ro - Gafas 

5to - Guantes comunes
• Evitar tocar al cambiar

Secuencia de retiro de EPP

1. Retiro de los zapatos y guantes.
2. Retiro de la mascarilla.
3. Retiro de las gafas.
4. Retiro de la bata.
5. Retiro de los guantes.
6. Retiro de la mascarilla.
7. Retiro de la bata.

Fuente: Ministerio de Salud - Argentina

J

C